



PROCESO No. 110014003066-2023-02008-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 16 FEB 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de BANCOLOMBIA S.A. contra ALEXANDER CARDENAS GOMEZ por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 2190091333

1. \$3'945.273,00 M/cte. que corresponde al capital contenido en el pagare que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 14 de julio del 2023 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Pagaré SIN NUMERO

1. \$20'886.456,00 M/cte. que corresponde al capital contenido en el pagare que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 20 de julio del 2023 liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

La anterior providencia se notifica
por esta lo No 022 hoy 19 FEB 2024
hora 8:00 a.m.

Secretaria